

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO

Boletín informativo

SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN

29 DE ENERO DE 2020



El Tribunal Electoral del Estado de Jalisco resolvió un Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales, mismo que se precisa a continuación:

Expediente	Acto o Resolución impugnada	Resolución y motivos
<p>JDC 003/2020</p>	<p>Una Asociación Civil, por conducto de Su representante legal interpuso demanda de Juicio Ciudadano por medio del cual impugna el acuerdo IEPC-ACG-058/2019 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral local, así como el oficio de notificación 1432/2019, mediante el cual le fue notificado dicho acuerdo</p> <p>Cabe precisar, que en el acuerdo impugnado, la autoridad responsable determinó mantener vigentes los plazos y términos del segundo período vacacional para el personal de dicho organismo electoral, respecto del procedimiento para el registro de partidos políticos locales, el cual fue notificado a la asociación actora el 20 de diciembre siguiente, mediante el oficio referido.</p>	<p>Se desechó la demanda ciudadana en virtud de haberse actualizado la causal prevista en el artículo 509, párrafo 1, fracción IV, con relación al diverso numeral 506, ambos del Código Electoral local, consistente en que los medios de impugnación serán improcedentes cuando se presenten fuera del plazo de 6 días contados a partir del siguiente, al en que surta efectos la notificación del acto o resolución impugnado.</p>